

	GESTIÓN DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN	CÓDIGO: PA-TI-PL02
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	VERSIÓN: 2
		FECHA: 28/May/2018

Política

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se compromete a la protección y tratamiento adecuado de los datos personales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, al Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable.

Alcance

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, se aplicará a las bases de datos y/o archivos físicos o digitales que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte del INPEC, considerando el tratamiento de los datos personales de funcionarios, contratistas, proveedores, clientes, colaboradores y familiares de la población privada de la libertad, o cualquier otra persona natural.

Objetivos.

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de tratamiento y protección de datos personales.
- Preservar el tratamiento, recolección, uso, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales.
- Promover una cultura organizacional de respeto a la protección de los datos personales, de manera correcta asumiendo este compromiso con responsabilidad por parte del Instituto

Responsabilidades.

Elaboración	Revisión	Aprobación	Cumplimiento	Seguimiento
ADRIANA CETINA HERNÁNDEZ Jefe Oficina Sistemas de Información Dueña del proceso Gestión Tecnología e Información	JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS Jefe Oficina Asesora de Planeación	Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN Director General Inpec Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Dueños de procesos Servidores Inpec.	ADRIANA CETINA HERNÁNDEZ Jefe Oficina Sistemas de Información Dueña del proceso Gestión Tecnología e Información Jefe Oficina Control Interno

Responsable del tratamiento de datos personales.

El Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC con domicilio Calle 26 No. 27-48 Bogotá D.C., Colombia sede principal, con NIT 800215546-5.

- PBX (57+1) 2347474 - 2347262 Bogotá - Colombia
- Línea Gratuita Nacional 018000112483
- Horario de Atención al Público de Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
- Correo: protecciondedatospersonales@inpec.gov.co

Definiciones.

- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Bases de datos automatizadas:** Son aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas.
- **Bases de datos manuales o archivos:** Son aquellas cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física, que contengan información personal relativa al proveedor, visitante etc, como nombre, identificación, números de teléfono, correo electrónico, etc.
- **Datos personales de los niños, niñas y adolescentes:** Aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes.
- **Encargado del Tratamiento:** Es la Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.
- **Responsable de Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es Responsable de Tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Tratamiento y Finalidades.

El tratamiento sobre los datos personales que realizará el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario será el de almacenar, recopilar, procesar, encausar, utilizar, suprimir, transmitir o transferir, atendiendo de forma estricta los deberes de privacidad, seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015, (Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo) con las siguientes finalidades:

- Registrar en sus bases de datos cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros con la finalidad de garantizar que la información de los usuarios, clientes, colaboradores y proveedores, entre otros de la entidad este segura de cualquier ataque o intento de acceder a esta por parte de personas no autorizadas.

- La actividad del tratamiento de datos personales que realice el INPEC o a la cual tuviere acceso, obedecerán a una finalidad legítima en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.
- Dar respuestas a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de los titulares.
- Generar elementos de seguridad en la custodia y gestión de información sensible.
- Transmitir datos a entidades oficiales para fines relacionados con el cumplimiento de las funciones administrativas legalmente otorgadas, previo acuerdo de confidencialidad.

Roles, responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales.

- Cada Oficina, dependencia, regional o establecimiento será responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales y llevará el control, la seguridad y confidencialidad del registro de las bases de datos con información personal que hay en el INPEC, ya sea automatizada o manual y apoyara el ingreso de la información en el Registro Nacional de Base de Datos, previo acuerdo de confidencialidad.
- El Grupo de Atención al Ciudadano como el área que asume la función de atender las peticiones, consultas, quejas, reclamos y solicitudes, ante la cual el Titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar rectificar y suprimir los datos personales, y revocar la autorización, de conformidad a lo establecido por la normatividad legal vigente.
- Para el efecto, los funcionarios y contratistas del INPEC que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las dependencias, deben dar respuesta conforme a su competencia y remitir al Grupo de Atención al Ciudadano los insumos necesarios para generar las respuestas de las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los Titulares de Datos Personales en los tiempos establecidos por la ley.

Canales habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas, reclamos y solicitudes:

Canal Presencial:

- Atención al ciudadano Dirección General: Calle 26 No. 27-48. Bogotá.
- Regional Central - Cra 10 No 15-22 Bogotá.
- Regional Oriente - Cra 36 No. 51-80 Bucaramanga.
- Regional Occidente - Calle 13 No. 64-10 Barrio el Limonar - Santiago de Cali.
- Regional Norte - Calle 58 No. 72-76 Barranquilla.
- Regional Noroeste - Calle 53 No. 49-30 Piso 2 Edificio Bancoquia - Medellín.
- Regional Viejo Caldas - Carrera 7Bis No. 18b-31.

* Para dirigirse o llamar a cada uno de los Establecimientos Penitenciarios, consultar en nuestra página Web: www.inpec.gov.co

Canal virtual:

- Página Web: www.inpec.gov.co a través del vínculo (Botón) Atención al Ciudadano.

Correo Electrónico:

- protecciondedatospersonales@inpec.gov.co
- atencionalciudadano@inpec.gov.co
- reclamos@inpec.gov.co

*Para escribir a cada uno de los correos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, consultar en nuestra página Web: www.inpec.gov.co

*Horario de Atención al Público de Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Deberes del Responsable del Tratamiento.

El Responsable del Tratamiento ha sido definido por la Ley 1581 de 2012, como la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

El Responsable del Tratamiento tendrá presente que los datos son propiedad de las personas a las que se refieren y que solamente ellas pueden decidir sobre los mismos.

Son deberes de los Responsables del Tratamiento y, por consiguiente, del INPEC los establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar y actualizar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento este previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares. (Se debe nombrar un responsable único como autoridad o un Oficial de seguridad de la Información).
- Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- El INPEC hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Derechos de los titulares de los datos personales.

La Ley 1581 de 2012, establece que los Titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada ley.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la citada ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
- Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.

Adicionalmente, el Decreto reglamentario 1377 de 2013, define que el responsable y/o encargado deberán conservar prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de los mismos.

Supresión de datos.

El Titular de datos personales tiene el derecho, en todo momento, a solicitar al INPEC la supresión o eliminación de sus datos personales cuando:

- Considere que sus datos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa vigente.
- Cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron obtenidos.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron obtenidos.
- La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo a lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por INPEC.

El derecho de supresión o eliminación total no es un derecho absoluto y el responsable del tratamiento de datos personales puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- El Titular de los datos tenga un deber legal, penal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular para realizar una acción en función del interés público o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

Generalidades.

- Los Datos Personales solo serán tratados por aquellos funcionarios del INPEC que cuenten con el permiso para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades o por los encargados.
- Los funcionarios deben acogerse a las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses contemplados en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único, capítulo cuarto) para el tratamiento de Datos Personales.
- Las políticas establecidas por el INPEC respecto al tratamiento de Datos Personales podrán ser modificadas en cualquier momento. Toda modificación se realizará acorde a la normatividad legal vigente, y las mismas entrarán en vigencia y tendrán efectos desde su publicación a través de los mecanismos dispuestos por el INPEC para que los titulares conozcan la política de tratamiento de la información y los cambios que se produzcan en ella.
- Cuando finalice la labor de tratamiento de Datos Personales por los funcionarios del Instituto previamente autorizados, contratistas o encargados del tratamiento, y aun después de finalizado su vínculo o relación contractual con el INPEC, éstos están obligados a mantener la reserva de la información de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- El INPEC realizara el aviso de privacidad al momento de recolectar datos personales para su respectivo tratamiento.
- Es deber de los funcionarios, usuarios y colaboradores del INPEC, conocer esta Política y realizar todos los actos propios para su cumplimiento, implementación y mantenimiento.

Lista de Versiones			
Versión	Fecha de Emisión	Motivo de la Modificación	Modificaciones
1	11/May/2017	Creación del documento	N.A
2	12/Mar/2018	Actualización de la política	Se incluye la finalidad del tratamiento de los datos personales, los compromisos y deberes del responsable y/o encargado del tratamiento de datos, como los derechos del titular de los datos y el manejo de la supresión de datos de los titulares, y en el alcance los familiares de la población privada de la libertad. Aprobada mediante acta No. 04 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: María Cristina Reyes Castillo Cargo: Auxiliar administrativo Fecha: 07/Mar/2018	Nombre: Angélica María Patiño García Cargo: Profesional Especializado Fecha: 23/May/2018 Nombre: Juan Manuel Riaño Vargas Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 23/May/2018	Nombre: Adriana Cetina Hernández Cargo: Jefe Oficina Sistemas de Información Fecha: 28/May/2018